	SECRETARÍA DE EDUCACION	CÓDIGO: FO-CED-120
	PROCESO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CARRERA DOCENTE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA DESPACHO SECRETARÍA	TRD: 1151.13-3

**RESOLUCIÓN No.5628
02 de Diciembre de 2016**

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA PARA ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACION DE NIVEL SALARIAL DE LOS DOCENTES DEL SECTOR PUBLICO REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA, nombrado mediante Decreto 001 de 01 de 01 de enero de 2016 y en ejercicio de las funciones legales y en especial la prevista por el Decreto 035 de 21 de enero de 2016, y por la ley 715 de 2001 Artículo 7 y artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, y el artículo 2.4.1.4.55 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en la Instituciones Educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35 y en su numeral 2 del Artículo 36, la Evaluación de Competencias como mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica por lo educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso en el grado o reubicación salarial en Escalafón Docente.

Que el Decreto 1657 del 2016, adicióno al Decreto 1075 del 2015, subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075, en donde se regulo la evaluación de la que trata el Artículo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un Carácter Diagnostico Formativo.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el Artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 del 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma de la evaluación y en virtud de ello, procede a fijarlo para la evaluación con Carácter Diagnostico Formativa que iniciara trámite en el año 2016 y se desarrollara durante el año 2017, para los educadores que cumplan con los requisitos estipulados en el Artículo 2.4.1.4.1.3 y su parágrafo transitorio del Decreto 1075 del 2015.

Que de acuerdo con el Decreto 1278 de 2002, la participación en la evaluación de Carácter Diagnostico Formativo, tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectan la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que las realicen.


Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 21292 del 11 de noviembre de 2016, definió el cronograma de actividades que inicia el 02 de diciembre de 2016 y termina el 23 de julio de 2017.


Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 21292 del 11 de noviembre de 2016, definió el cronograma de actividades que inicia el 02 de diciembre de 2016 y termina el 23 de julio de 2017.

Así mismo la Resolución 22453 de 2016, establece en el parágrafo del artículo 5 que:

" En cumplimiento del parágrafo transitorio del artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2016, no podrán participar en la ECDF de que trata la presente resolución, los educadores a quienes se les haya definido de manera positiva su evaluación de carácter diagnóstico formativa de la que trata la sección 5, Capítulo 4, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del citado Decreto o quienes al momento de la convocatoria continúen en el proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación regulado en la misma sección referida anteriormente".

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en la publicación por parte de la Entidad Territorial, de los docentes habilitados en el proceso de ECDF.

	Carrera 32 No. 46 - 10 Esquina – Barrio Estonia, Teléfono: 2718363 – 2719409 - 2718245, Fax: 2718456	Página 1 de 1
	www.sempalmira.gov.co , sempalmira@uniweb.net.co código postal 763531	

	SECRETARÍA DE EDUCACION	CÓDIGO: FO-CED-120
	PROCESO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CARRERA DOCENTE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA DESPACHO SECRETARÍA	TRD: 1151.13-3

Continuación de la Resolución Nro. 5628 de 02 de diciembre de 2016 , mediante la cual se convoca y se establece el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa a los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 21292 del 11 de noviembre de 2016, definió el cronograma de actividades que inicia el 02 de diciembre de 2016 y termina el 23 de julio de 2017.

Que según el cumplimiento de lo anterior la secretaria de Educación Municipal de Palmira, divulga el cronograma de actividades para el proceso de Evaluación Carácter Diagnostico Formativa año 2016, para docentes y directivos docentes vinculados en propiedad por concurso de méritos en la vigencia del Decreto 1278 del 2002.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ámbito de aplicación, se aplicara a Docentes y Directivos Docentes del Decreto Ley 1278 de 2002, que vinculados en propiedad por concurso de méritos con la Secretaria de Educación Municipal de Palmira, y que cumple con los requisitos para la reubicación de nivel salarial o ascenso de grado en el Escalafón Docente.

ARTÍCULO 2º Proceso de Evaluación Carácter Diagnóstica Formativo. El proceso de evaluación comprende las siguientes etapas:


- Apertura y divulgación de la Convocatoria
- Recaudo del número de identificación personal "NIP"
- Inscripción de Aspirantes
- Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación
- Publicación de resultados por parte del ICFES.
- Termino para presentar reclamaciones frente a los resultados
- Termino para resolver las reclamaciones
- Publicación de lista de candidatos.
- Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimientos.


ARTÍCULO 3º. Convocar y divulgación. Convocase a evaluación de carácter diagnóstica formativa a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto ley 1278 de 2002, que se encuentren vinculados en propiedad por concurso de méritos con la Secretaria de Educación Municipal de Palmira, para participar en el proceso para ascenso de grado o la reubicación del nivel salarial y que cumplan con los requisitos.

Esta convocatoria se divulgara a través de los siguientes medios que se tomaran como medios oficiales para recibir la información de la evaluación Carácter Diagnostico formativa, a través de medios masivos de comunicación regionales locales en el sitio Web que disponga esta entidad página maestros 2025 <http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio>, Plataforma E.C.D.F <HTTP://plataformaecdf.gov.co/>, a los correos electrónicos que los educadores proporcionen en su inscripción, mensaje de texto enviado únicamente por la entidad contratada para operar la evaluación

WWW.sempalmira.gov.co y en lugares de fácil acceso al público, entre otros sitios Web del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. Envíese copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional.


 PALMIRA con inversión social, construimos paz	Carrera 32 No. 46 - 10 Esquina – Barrio Estonia, Teléfono: 2718363 – 2719409 - 2718245, Fax: 2718456	Página 1 de 1
	www.sempalmira.gov.co , sempalmira@uniweb.net.co código postal 763531	

	SECRETARÍA DE EDUCACION	CÓDIGO: FO-CED-120
	PROCESO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CARRERA DOCENTE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA DESPACHO SECRETARÍA	TRD: 1151.13-3

Continuación de la Resolución Nro. 5628 de fecha 02 de diciembre de 2016 , mediante la cual se convoca y se establece el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa a los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO 4º. Cronograma de actividades. Para el proceso de Evaluación de carácter diagnóstica formativa. Ver Resolución Nro. 22453 de 02 de Diciembre de 2016

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Expedición y Divulgación del acto administrativo de convocatoria.	Del 02 al 18 de diciembre de 2016.
Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, entregan al Ministerio de Educación el listado de educadores habilitados que cumplen con los requisitos para participar en la ECDF.	07 de diciembre de 2016
Las Entidades Territoriales certificadas en Educación publican el listado de educadores habilitados para participar en la ECDF 2017	16 de diciembre de 2016
Compra del Número de Identificación Personal del NIP	Del 19 de Diciembre de 2016 al 23 de Enero de 2017.
Inscripción	Del 02 al 24 de enero de 2017
Cargue y Valoración de los Instrumentos de Evaluación	Del 25 al 23 de julio de 2017
Publicación de Resultados por parte del ICFES	El 24 de julio de 2017. Lo hará el Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Los aspirantes podrán interponer reclamación, de considerarlo necesario a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.
Término para resolver las reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para tal fin contará con un término máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para resolver las reclamaciones interpuestas.
Publicación Lista de Candidatos	El Ente Territorial efectuará la publicación de los listados dentro de los diez (10) días siguientes de la remisión del Ministerio de Educación Nacional. o la entidad contratada para operar la evaluación .
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso y / o reubicación o negación del mismo.	A partir de la publicación de la lista de candidatos el Ente Territorial contará con quince (15) días hábiles para expedir los actos administrativos de ascenso y /o reubicación salarial, a quienes hayan cumplido con los requisitos previstos para tal efecto.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE EDUCACION	CÓDIGO: FO-CED-120
	PROCESO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CARRERA DOCENTE	FECHA: 04-29-2011
	RESOLUCIÓN INTERNA DESPACHO SECRETARÍA	TRD: 1151.13-3

Continuación de la Resolución Nro. 5628 de fecha 02 de diciembre de 2016 , mediante la cual se convoca y se establece el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa a los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO 5°.Acreditación del cumplimiento de requisitos. Para participar en la evaluación diagnóstica formativa, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015:

Conforme el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016 relacionado con los requisitos para participar en la evaluación se dispone que el educador deba cumplir con lo siguiente:

- a. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
- b. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
- c. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado”.

“Parágrafo Transitorio. Los educadores que habiéndose inscrito en el proceso de evaluación, según lo dispuesto en la Sección 5 de este capítulo, que al momento de la convocatoria del proceso de evaluación en el año 2016 NO se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectúe en el año 2017 y en los años siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo.”

ARTÍCULO 6°.Compra del Número de Identificación Personal (NIP). Los educadores que aspiren a presentar la evaluación de que trata la presente Resolución deberán adquirir el Número de Identificación Personal (NIP), para lo cual deberán descargar del recibo de pago de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de evaluación y que podrá ser consultada a través de las pagina web del Ministerio de Educación Nacional o del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES.

El NIP tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente y será recaudado por los medios que se darán a conocer en la plataforma virtual señalada en el inciso anterior.



La plataforma virtual solo permitirá su ingreso a aquellos educadores que cumplan con los requisitos para participar en el proceso de evaluación regulado en esta Resolución


Inscripciones. El término para realizar las inscripciones no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles y estará condicionada a que los aspirantes hayan adquirido el NIP.

No se aceptaran inscripciones fuera de las fechas establecidas para tal fin. Del **día 2 de Enero de 2017 al día 24 de Enero de 2017.**

Se entenderá que el suministro de la información por parte de los aspirantes durante la etapa de inscripción se hace bajo la gravedad el juramento y será de su exclusiva responsabilidad.

Parágrafo. La información suministrada por los aspirantes no podrá ser modificada una vez realice su inscripción.

	Carrera 32 No. 46 - 10 Esquina – Barrio Estonia, Teléfono: 2718363 – 2719409 - 2718245, Fax: 2718456	 Página 1 de 1
	www.sempalmira.gov.co , sempalmira@uniweb.net.co código postal 763531	

	SECRETARÍA DE EDUCACION	CÓDIGO: FO-CED-120
	PROCESO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CARRERA DOCENTE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA DESPACHO SECRETARÍA	TRD: 1151.13-3

Continuación de la Resolución Nro. 5628 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante la cual se convoca y se establece el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa a los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTICULO 7°. Criterio y las características del Instrumento de Evaluación. En la evaluación de carácter diagnóstica formativa se tendrá en cuenta cuatro (4) criterios los cuales, a su vez se dividen en diferentes componentes que valoraran las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar, para cada uno de los siguientes:

- Educadores Docentes
- Rectores o Directivos Rurales
- Coordinadores
- Docente orientador
- Docentes tutore, Directivos sindicales.

Los instrumentos de evaluación que se tendrán en cuenta en la prueba de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

- **Video.**
- **Autoevaluación**
- **Encuestas**
- **Evaluación de desempeño**

ARTICULO 8°. Ponderación de la evaluación de carácter diagnóstica formativa (ECDF). La evaluación de carácter diagnóstica formativa, tanto para ascenso de grado, como para reubicación de nivel salarial, tendrá diferentes tipos de ponderaciones, acorde con la siguiente tabla:

Ponderación de los Instrumentos:


Tipo de Cargo	Video	Autoevaluación	Encuesta	Ev. Desempeño
Directivo Docente	80%	10%	5% (Estudiantes, docentes, padres de familia)	5%
Docente de aula (Preescolar a 5°)	80%	12.5%	N/A	7.5%
Docente de aula (6° a Media)	80%	10%	5%(Estudiantes)	5%
Docente Orientador	80%	10%	5% (Estudiantes – Docentes)	5%
Tutor de PTA	80%	10%	5% (Directivos docentes, docente)	5%
Directivo Sindical	80%	10%	10% (Directivos sindicato docente)	N/A

Parágrafo. Modalidades de consulta del resultado individual del educador


Cada educador podrá consultar su resultado a través de la plataforma ECDF, dichos resultados se expresaran en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

ARTÍCULO 9. Información sobre procedimiento para presentar reclamaciones

Conforme el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.4.2 "El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado. Lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

	Carrera 32 No. 46 - 10 Esquina – Barrio Estonia, Teléfono: 2718363 – 2719409 - 2718245, Fax: 2718456	Página 1 de 1
	www.sempalmira.gov.co , sempalmira@uniweb.net.co código postal 763531	

F. O. R.
94

	SECRETARÍA DE EDUCACION	CÓDIGO: FO-CED-120
	PROCESO: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CARRERA DOCENTE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA DESPACHO SECRETARÍA	TRD: 1151.13-3

Continuación de la Resolución Nro. 5628 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante la cual se convoca y se establece el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa a los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

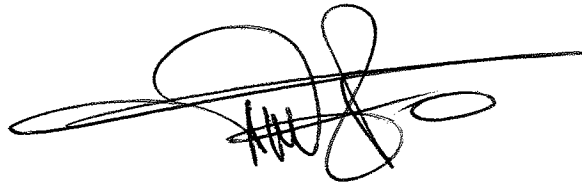
A partir del día siguiente hábil de esta publicación, los educadores contarán con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma. El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación contarán con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.

El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedara en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones."

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada www.sempalmira.gov.co y en la página oficial de la Alcaldía www.palmira.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira , a los dos (02) días del mes de diciembre de 2016




FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Redactor y transcriptor: Julieta Sánchez Arcila Profesional Carrera Docente

Revisó: José Gabriel Girón Orejuela – Director Administrativo y Financiero

Juan Carlos Sandoval – Abogado Contratista.

Aprobó: Fernando Rios Hernández – Secretario de Educación Municipal.

	Carrera 32 No. 46 - 10 Esquina – Barrio Estonia, Teléfono: 2718363 – 2719409 - 2718245, Fax: 2718456	Página 1 de 1
	www.sempalmira.gov.co , sempalmira@uniweb.net.co código postal 763531	